



DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA SRA. PAMELA LETELIER SAAVEDRA, POR CONCURRIR LA CAUSAL DE SECRETO O RESERVA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 N° 1 DE LA LEY N° 20.285.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 304

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
R E F R E N D A C I Ó N		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

SANTIAGO, 25 DE FEBRERO DE 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; y

- CCF/HPG
DISTRIBUCIÓN:
 1. Pamela Letelier Saavedra.
 2. Gabinete Subsecretario.
 3. División Jurídica.
 4. Partes y Archivo.

CONSIDERANDO:

1) Con fecha 17 de febrero de 2014 hemos recibido la solicitud de Acceso a la Información Pública N° AB091W0000168, mediante la cual la Señora Pamela Letelier Saavedra solicita lo siguiente: *“En el marco del concurso público convocado por la Subsecretaría de Prevención del Delito para proveer cargos de ingreso a la planta, solicito copias y/o acceso a las actas del Comité de Selección, específicamente en relación a los cargos código 001 y 008.”*

2) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 20.285, el acceso a la información comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como toda la información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

3) Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento; a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4) Con respecto a la solicitud del requerimiento, señalamos que con fecha 15 de noviembre de 2013, se dio a conocer en la página web de esta Subsecretaría de Estado las “Bases del concurso público de ingreso a la planta de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública” (se adjunta a esta presentación); el señalado documento indica 19 cargos de planta para proveer, dentro de los cuales se encuentran los cargos 001 y 008 que corresponden a:

VACANTE	CÓDIGO CARGO	ESTAMENTO	GRADO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	REMUNERACIÓN BRUTA (*)	LUGAR DE DESEMPEÑO
1	TEC. 001	TÉCNICO	9	DEPTO. ADMINISTRACIÓN	818.389.-	SANTIAGO
1	ADM. 008	ADMIN.	13	DEPTO. GESTIÓN DE PERSONAS	663.975.-	SANTIAGO

Así mismo el documento que describe las bases del concurso, señala en su número IX *“El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta, si correspondiera.”*

5) De acuerdo a lo señalado anteriormente la Subsecretaría de Prevención del Delito, en concordancia con lo señalado en el *“Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo”*, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, estima que el concurso público no ha finalizado todas sus etapas, y entendemos que esta finaliza según lo señalado en el artículo 16 del mencionado cuerpo legal cuando *“La autoridad facultada para hacer el nombramiento seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al interesado...”* el acto administrativo de nombramiento del proceso concursal en la especie no se ha dictado, por cuanto no se encuentra terminado conforme la normativa legal el proceso concursal, llegando a la conclusión que no se estima pertinente entregar la información de la solicitud de marras.

Señalado los antecedentes descritos, a la fecha de la expedición de este acto administrativo esta información constituye deliberaciones previas y no un documento oficial, lo que no obsta a que con posterioridad la solicitante pueda requerir dichos antecedentes.

7) Que -concordante con lo señalado y conforme el principio de máxima divulgación dispuesto en el literal d) del artículo 11 de la Ley N° 20.285- conforme al cual el órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales o legales.

8) De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Deniérgase totalmente te la entrega de información requerida por la señora Pamela Letelier Saavedra a través del Sistema Integral de Información y Atención a Clientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito de fecha 17 de febrero de 2014, por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora Pamela Letelier Saavedra mediante correo electrónico informado en la solicitud de información.

ARTÍCULO TERCERO: Incorpórese la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Detalle de Solicitud: AB091W0000168

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 17-02-2014

[Detalle Formulario](#)

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Web

Materia

Temática

Programa

Estado

Detalle Solicitud En el marco del concurso público convocado por la Subsecretaría de Prevención del Delito para proveer cargos de ingreso a la planta, solicito copias y/o acceso a las actas del Comité de Selección, específicamente en relación a los cargos código 001 y 008.

Observaciones

[Datos Solicitante](#)

Nombre Pamela Letelier Saavedra

Apoderado

[Redacted]

Pasaporte

[Redacted]

Ocupación Otras Actividades

Residencia CHILE (Residencia actual Solicitante)

Nacionalidad CHILENA

Calle, No.

[Redacted]

[Redacted]

Comuna SANTIAGO

Región Metropolitana de Santiago

Email

[Redacted]

[Redacted]

[Detalle Derivaciones](#)

Fecha	Emisor	Receptor	Observaciones
-------	--------	----------	---------------